

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 22 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MUJERES TEJIENDO SU HISTORIA" CRÉDITOS PARA MUJERES ARTESANAS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 31 DE AGOSTO DE 2023.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MUJERES TEJIENDO SU HISTORIA" CRÉDITOS PARA MUJERES ARTESANAS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

Elisa Zepeda Lagunas, Secretaria de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 último párrafo, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 12 primer párrafo, 16 y 27 fracción XVII y 46-C fracciones IV, VI, VII, VIII, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 7, 8 fracción XIX, 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, actualmente denominada Secretaría de las Mujeres, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que con fecha 31 de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto denominado "Mujeres Tejiendo su historia", créditos para mujeres artesanas.

SEGUNDO. – Que el proyecto denominado "Mujeres Tejiendo su historia", créditos para mujeres artesanas, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIII, del artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual establece que corresponde a la Secretaría de las Mujeres impulsar el desarrollo económico de las mujeres mediante la gestión e implementación de programas que permitan mejorar el nivel de vida de las mujeres oaxaqueñas.

TERCERO. – Que, con la finalidad de alcanzar a la mayor cantidad de mujeres artesanas y productoras artesanales del Estado de Oaxaca, se determina transferir \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) del rubro "GASTOS DE OPERACIÓN NORMATIVA-EJECUTORA" al rubro "DESTINADO A CRÉDITOS", esto sin que exista afectación en la ejecución del programa y garantizando los objetivos de este, de modo que los puntos 3.1 y 3.2. deberán ser modificados, en los términos del presente acuerdo.

CUARTO. – Que, tomando en cuenta los anteriores considerandos, es necesario realizar precisiones y ajustes a las Reglas de Operación del Proyecto denominado "Mujeres Tejiendo su historia", créditos para mujeres artesanas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MUJERES TEJIENDO SU HISTORIA" CRÉDITOS PARA MUJERES ARTESANAS, EXPEDIDO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

PRIMERO. - Se modifica el numeral 3.1 Meta física y programación presupuestal, para quedar como sigue:

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
3.1 Meta física y programación presupuestal

(...)

TOTAL	DESTINADO A CREDITOS	GASTOS DE OPERACIÓN FIDEICOMISO	GASTOS DE OPERACIÓN NORMATIVA-EJECUTORA
\$ 7,802,675.60	\$ 6,000,000.00	\$ 683,177.26	\$ 1,119,498.34

SEGUNDO. - Se modifica el numeral 3.2 Gastos de Operación, para quedar como sigue:

3.2 Gastos de operación.

Se destinará para la operatividad del proyecto \$1,802,675.60 (Un millón ochocientos dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 60/100M.N) para la integración de expedientes, seguimiento del proyecto, capacitación a mujeres que serán beneficiadas con créditos, entre otros gastos propios de la operatividad.

Del monto mencionado, se destinará alrededor del 14% a la Instancia Normativa-Ejecutora y hasta el 09% al FIDEICOMISO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. – La interpretación del contenido de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Proyecto denominado "Mujeres Tejiendo su historia", créditos para mujeres artesanas, se resolverá a través de la Titular de la Secretaría de las Mujeres.

Santa Lucía del Camino, a 9 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ELISA ZEPEDA LAGUNAS.



OAXACA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 MUJERES
 SECRETARÍA DE LAS MUJERES
 2022-2028

PERIÓDICO OFICIAL
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA